



000293

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO No. _____ DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PORRISMO-FEDECOLCHEER.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARCELA CHAVEZ SANMIGUEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.843.739 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación del Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – **COLDEPORTES**, entidad transformada mediante Decreto N° 4183 del 3 de noviembre del 2011, con NIT 899.999.306-8, en su calidad de Secretaria General Código 0035 Grado 22 nombrada mediante Decreto 248 de 19 de febrero de 2019 y acta de posesión N° 00001 del 21 de febrero de 2019 y facultada para contratar en virtud de los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Interna N° 002381 del 01 de noviembre de 2018, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **COLDEPORTES** por una parte y, por la otra **VLADIMIR CASTRILLON BLANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **91.289.123** expedida en **Bucaramanga**, quien actúa en su calidad de **Presidente** de **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PORRISMO-FEDECOLCHEER**, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 000149 de 7 de febrero de 2017 expedida por Coldeportes, con periodo estatutario desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 21 de noviembre de 2020, con reconocimiento deportivo otorgado mediante Resolución No. 000167 del 8 de febrero de 2017 con una vigencia de 5 años contados desde el 9 de febrero de 2017 hasta el 9 de febrero de 2022 e identificada con NIT No. **901.057.369-6**, quien en el presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el artículo 355 de la Constitución Política faculta a las entidades públicas para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. 2) Que la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo para el desarrollo de las funciones descritas en el Decreto 4183 de 2011, suscribe diferentes contratos de apoyo con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Así, el fin de suscribir un contrato de apoyo con la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PORRISMO-FEDECOLCHEER** es apoyar su gestión técnica y administrativa, promoviendo el desarrollo del porrismo en Colombia en la organización de eventos al igual que desarrollar y preparar a los atletas con miras a la participación en eventos Internacionales y del Ciclo, lo anterior dentro del marco del *“Manual para la Evaluación y Asignación de Recursos para el SND y el desarrollo de proyectos de alto Rendimiento”*, el cual establece los lineamientos generales para la presentación de proyectos y propuestas de inversión por parte de las Federaciones Deportivas de Colombia, dentro del procedimiento convencional de apoyo de COLDEPORTES, cuyo contenido debe ser atendido para la presentación de los mismos, según la orientación técnica para la construcción de las propuestas de inversión de las Federaciones Deportivas partícipes de este proceso. 3) Que el Decreto 092 de 2017, en su artículo primero, señala que los contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, tendrán como propósito impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes Seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. 4) Que **LA FEDERACIÓN** es un organismo de naturaleza privada, sin ánimo de lucro que impulsa programas de interés público y social que tiene por objeto fomentar, patrocinar, supervisar y organizar la práctica del deporte del Porrismo y sus modalidades deportivas, en diferentes ramas y categorías, e impulsar programas de interés público y social, teniendo a su cargo el manejo técnico y administrativo, dentro del territorio nacional, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 1228 de 1995, para lo cual tiene la facultad de suscribir convenios o contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al desarrollo del deporte de nuestro país. 5) Que de acuerdo a los artículos 50 y 51 de la Ley 181 de 1995, el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 4183 de 2011, la Resolución No. 0001771 del 30 de julio de 2014 y el Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Desarrollo Humano, la Convivencia y la Paz 2009-2019, en el lineamiento de Política 3 *“Posicionamiento y Liderazgo Deportivo”*, Coldeportes soporta la necesidad de suscribir contratos con los diferentes actores del Sistema Nacional del Deporte que ayuden al Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del País. Por tal motivo, las Federaciones Deportivas de naturaleza privada de conformidad con el Decreto 1228 de 1995 para cumplir con sus objetivos pueden suscribir contratos o convenios con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al Desarrollo y Posicionamiento del Deporte de nuestro país. 6) Que a través del proyecto presentado por la

